



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.55902/2024 ✓

TJ/II-25706/2024 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/3085/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **28 de mayo de 2025**

LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA SEIS DE
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-25706/2024** constante de **230** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.55902/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.55902/2024, notificado al apelante, el día **VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO	
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO	
02 JUN 2025	
SEGUNDA SALA ARCHIVO	
RECIBIDO	

JBZ/FGG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ. **55902/2024 (RELACIONADO A LOS
RAJ.46903/2024 Y RAJ.50403/2024)**

JUICIO **TJ/II-25706/2024**

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a siete de abril del dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO el oficio** suscrito por la Licenciada Marisol Hernández Quiroz, Secretaria General de Acuerdos (II) de este Tribunal, mediante el cual, remite los expedientes de los recursos de apelación y juicio al rubro señalado, en virtud de que concluyó el trámite del juicio de amparo interpuesto por el apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Coyoacán, en representación de la autoridad demandada, con la finalidad de acordar lo que en derecho procediera respecto al recurso de apelación RAJ.55902/2024, promovido por

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX en contra del acuerdo intitulado "recurso de reclamación desechado por improcedente" de fecha diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, el estado procesal que guardan los autos, se precisa que por acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, por él cual, se solicitó a la Secretaria General de Acuerdos (II), que una vez concluido el trámite correspondiente al juicio de amparo interpuesto por el representante de la autoridad demandada en el juicio TJ/II-25706/2024, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que la tercera interesada interpone recurso de apelación en contra del acuerdo dictado por la Magistrada Instructora, Titular de la Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, Licenciada María Luisa Gómez Martín, intitulado "recurso de reclamación desechado por improcedente" de fecha diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro, en el que desecha por improcedente el recurso de reclamación intentado por la tercera interesada, en contra del proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, y dado que el acuerdo que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación que dicte la Sala Ordinaria o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto se impugna en apelación el proveído que desecha por improcedente el recurso de reclamación intentado por la tercera interesada, en

tal virtud, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.55902/2024.**- Por último, mediante oficio y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio TJ/II-25706/2024 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, PERSONALMENTE A LA TERCERA INTERESADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/IBZ/CAS

El día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.